



UNIVERSIDAD  
DE BURGOS

Junta Electoral

## CANDIDATURA AL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

D./D.<sup>a</sup>

con DNI

Por reunir las condiciones establecidas en el artículo 51.1 y en el apartado 3 de la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo del Sistema Universitario,

**SOLICITA** ser proclamada/o candidata/o al Rectorado de la Universidad de Burgos en las elecciones convocadas por resolución rectoral de 9 de octubre de 2024.

En Burgos, a

de octubre de 2024

Firma electrónica:

### **Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.**

#### **Artículo 51. La elección del Rector o la Rectora.**

1. Los candidatos o candidatas deberán ser personal docente e investigador permanente doctor a tiempo completo y reunir los méritos de investigación, docencia y experiencia de gestión universitaria que determinen los Estatutos. En todo caso, dichos méritos deberán garantizar una alta capacidad investigadora, una acreditada trayectoria docente así como una suficiente experiencia de gestión universitaria en algún cargo unipersonal.

#### **Disposición transitoria primera. Aprobación de los Estatutos, constitución de órganos y de cargos unipersonales.**

(...) 3. Hasta que se produzca la adaptación de los Estatutos a lo establecido en el artículo 51.1 y se determinen por la universidad los méritos de investigación, docencia y experiencia de gestión universitaria que deberán reunir los candidatos o candidatas a Rector o Rectora, se le exigirá como mínimo estar en posesión de tres sexenios de investigación, tres quinquenios docentes y cuatro años de experiencia de gestión universitaria en algún cargo unipersonal.

**\*NOTA:** La Junta Electoral de la Universidad de Burgos acordó por unanimidad en su sesión de 22 de octubre que, a los efectos anteriores, la gestión universitaria se debe haber desempeñado en alguno de los cargos previstos en el art. 42.b) de los Estatutos de la Universidad de Burgos: *“Rector, Vicerrectores, Secretario General, Gerente, Decanos de Facultades, Directores de Escuelas Técnicas o Politécnicas Superiores, de Escuelas Universitarias o Escuelas Universitarias Politécnicas, de Departamentos y de Institutos Universitarios de Investigación.”*

(Presentación a través del **Registro Electrónico** de la Universidad de Burgos, desde el día **24 de octubre de 2024** hasta las **14:00 horas del día 30 de octubre de 2024**)

**SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS**